



COMISIÓN EJECUTIVA

El texto que a continuación se relaciona, es la reproducción del artículo 32 del Reglamento del Consejo relativo a la Comisión Ejecutiva, que regula su composición y régimen de funcionamiento.

Si bien las siguientes disposiciones son propias de la Comisión Ejecutiva, ello no obsta a que en determinados supuestos deban ser valoradas con relación al texto íntegro del Reglamento del Consejo, habida cuenta las referencias que a otros artículos y conceptos de dicho Reglamento se realizan en las mismas.

- 1.** La Comisión Ejecutiva estará compuesta, además de por el Presidente del Consejo de Administración, por el Vicepresidente y por los demás Consejeros que el Consejo designe. El nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva se realizará a propuesta del Presidente por un plazo de dos años susceptible de prórroga.
- 2.** La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva podrá comprender todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley, los Estatutos sociales y este Reglamento, y serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil que corresponda. El Consejo de Administración determinará las facultades concretas de la Comisión Ejecutiva.
- 3.** Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración o, por delegación del mismo, el Vicepresidente, y ejercerá como Secretario el Secretario del Consejo de Administración.
- 4.** La Comisión Ejecutiva se reunirá, a instancia del Presidente, cuando éste lo considere conveniente por razones de urgencia o necesidad. También será convocada cuando lo soliciten tres de los Consejeros que formen parte de la misma.
- 5.** El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, de la que se dará cuenta al Consejo de Administración, remitiendo, en todo caso, una copia de la misma a todos los Consejeros. El Secretario de la Comisión se ocupará de la convocatoria de la misma y del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.
- 6.** Serán de aplicación supletoria a la Comisión Ejecutiva las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Miembros Consejeros

| | |
|------------------------|--|
| Presidente: | D. Francisco Lara Martín (Consejero Presidente ejecutivo) |
| Vicepresidenta: | D ^a Anna M. Birulés Bertran (Consejera Vicepresidenta no ejecutiva) |
| Vocal: | D ^a Ruth Duque Santamaría (Consejera no ejecutiva) |
| Vocal: | D. Francisco Gómez Alvado (Consejero ejecutivo) |
| Vocal: | D. Alberto Rodríguez de Lama (Consejero no ejecutivo) |